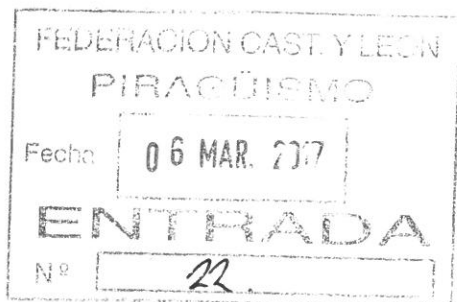




**Junta de
Castilla y León**

Tribunal del Deporte de Castilla y León



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE CULTURA Y
TURISMO. DIRECCIÓN G. DE
TURISMO. DG. DEPORTES

Salida Nº. 20171290001540
01/03/2017 11:10:27

**FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE
CASTILLA Y LEÓN. JUNTA ELECTORAL**
Apdo de Correos 3107
47080 VALLADOLID

Asunto: Notificación de acuerdo del Tribunal del Deporte de Castilla y León.

Adjunto remito acuerdo de la sesión de 21 de febrero de 2017 del Tribunal del Deporte de Castilla y León, por el que se da contestación al escrito presentado por D. Ramón Diezhandino Lerma, en representación de la Junta Electoral de la Federación de Piragüismo de Castilla y León, respecto al acuerdo del Tribunal del Deporte de Castilla y León de fecha 20 de enero de 2017, el cual resuelve el **expediente 25/2016, recurso presentado por D. Carlos Fernández Mielgo contra el acuerdo de la Junta Electoral de la Federación de Piragüismo de Castilla y León de fecha 7 de mayo de 2016.**

Valladolid, 01 de marzo de 2017

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DEL DEPORTE,


Fdo. M.ª Josefina Lavín Martín



Junta de Castilla y León

Tribunal del Deporte de Castilla y León

Expediente 25/2016

En sesión de 21 de febrero de 2017, el Tribunal del Deporte de Castilla y León conoció el escrito de D. Ramón Diezhandino Lerma, en representación de la Junta Electoral de la Federación de Piragüismo de Castilla y León, en el que indica que una vez reordenado el calendario electoral para proceder a la elección de los representantes de los deportistas en la circunscripción de Valladolid, el Club Deportivo Cisne ha solicitado a la citada Junta electoral la repetición de las elecciones de la Federación de Piragüismo en su totalidad por entender que el acuerdo de 20 de enero del Tribunal del Deporte de Castilla y León ha anulado las elecciones de la Federación, por lo que solicita la mencionada Junta electoral federativa que este Tribunal resuelva lo que proceda.

Al respecto el Tribunal del Deporte de Castilla y León acuerda por unanimidad indicar a la Junta Electoral de la Federación de Piragüismo de Castilla y León que este Tribunal conoce de los recursos que se planteen contra los acuerdos federativos indicados en el artículo 2 del Decreto 21/2006, de 6 de abril, por el que se crea el Tribunal del Deporte de Castilla y León y se regula su composición y funcionamiento, modificado por el Decreto 15/2014, de 3 de abril, por lo que no tiene competencia para dar contestación a la solicitud presentada por la citada Junta electoral federativa.

Valladolid, 21 de febrero de 2017

Vº Bº EL PRESIDENTE.

Fdo.: Antonio Calonge Velázquez

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a Josefina Lavín Martín

